

REGION DE SALUD CENTRAL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO



FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL

ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA LIBRE GESTION Nº 014/2015

FECHA DE ORDEN: 8/4/2015

EMPRESA ADJUDICADA: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C. V.

TEL. 2260-7720

PROCESO No 85/2015

	- 4 0 1 4 D D T 1 1	EECHA DE	2200 110 00, 2010
	NOMBRE Y	FECHA DE	0511.0
	FIRMA DE RECIBIDO	RECIBIDO	SELLO
SUMINISTRANTE (ORIGINAL)	Josep Davil Melono R	10-abril-15.	DISPROSAL, S.A. DE C.V.
UNIDAD SOLICITANTE	Sunks	10/4/15	REPULS AND STREET
ALMACEN	CEOUNI.	10-04-26K 10-33AM	ALMASEN STE
DEPARTAMENTO FINANCIERO	Wie feiero	10-4-2015 10:49m	
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA	Sieuf Michaus	13-4-201.	RE MANTENIMICATE ES



MINISTERO DE SALUD REGION DE SALUD CENTRAL

EL SALVADOR UNAMONOS PARA CRECER

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO COPIA

DIRECCIÓN: FINAL CALLE SAN SALVADOR, CONTIGUO A UNIDAD DE SALUD DR. ALBERTO AGUILAR RIVAS, COLONIA QUEZALTEPEC, SANTA TECLA. TEL: 2288-9199

LUGAR Y FECHA: SANTA TECLA, 8 DE ABRIL DE 2015

SEÑORES: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD S. A. DE C. V.

SOLICITUD DE COMPRA NO. 20/2015

DIRECCION: CALLE GABRIELA MISTRAL N° 388, URB. BUENOS AIRES IV, SAN
SALVADOR; Correo electrónico:

SALVADOR;	Correo e	lectrónico:	300, 018. BELIEVE 11, 514	FONDO GENERAL	
RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	VALOR TOTAL
1	5	c/u	Fibra Óptica Para Lámpara De Fotocurado Marca Dentamerica Modelo Litex 680A código: 70102065 Especificaciones: Marca: Dental Products Manufacture Modelo: Litex 680° Origen: Estados Unidos	\$65.00	\$325.00
2	50	c/u	Unión Metálica Para Manguera Poliflo De ¼" código: 70102270 Especificaciones: Marca: Dental Component International Modelo: Litex 680° Origen: Estados Unidos	\$0.60	\$30.00
3	50	c/u	Unión Metálica Para Manguera Poliflo De 1/8" código: 70102272 Especificaciones: Marca: Dental Component International Modelo: Litex 680 A Origen: Estados Unidos	\$0.60	\$30.00
		1. 1. 1. 1. 1.		TOTAL US \$	\$385.00

MONTO EN LETRAS: TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2015-3200-3-02-02-21-1-54118 2015-3200-3-02-02-21-1-54112

NOMBRE DEL PROCESO DE COMPRA: REPUESTOS PARA EQUIPO ODONTOLOGICO

CONTRATANTE:

Mair Ayelo Dubon Abrego Dra. María Argelia Dubon Abrego Directora Región de Salud Central DIRECCION SELLO

CONTRATISTA:

NOMBRE

FIRMA

N" DE DUJ

FECHA

Dail Medono River

10 - abril - 15

DISPROSENTO S.A. DE.C.V.

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA Nº 014/2015

OBSERVACIONES: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE. Al momento de entregar este producto deberá adjuntar a esta orden de compra, la factura en duplicado cliente y 7 fotocopias. FAVOR COORDINAR LA ENTREGA CON EL SR. MIGUEL ANGEL MEDRANO LOPEZ ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y CON EL SR. GEOVANY ARISTIDES PORTILLO GUARDALMACEN. SE ANEXA COPIA DE ACUERDO DE ADMINISTRADORA DELA PRESENTE ORDEN DE COMPRA (ACUERDO No 65)

Administrador de la Orden de Compra: SR. MIGUEL ANGEL MEDRANO LOPEZ TEL. 2228-0415 ext. 122

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN REGION DE SALUD CENTRAL

GUARDALMACEN REGIONAL: SR. GEOVANY ARISTIDES PORTILLO TEL. 2228-0415 ext. 121

FECHA DE ENTREGA: 15 DIAS HABILES A PARTIR DEL DIA SIGUENTE DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMRPA

CONDICIONES ESPECIALES A CUMPLIR

- El Suministro será cancelado 60 días después de la recepción de la factura en la Unidad Financiera de la REGION DE SALUD CENTRAL
- El monto total del suministro no puede exceder de \$385.00
- Presentar para cobro en el Departamento Financiero de la Región de Salud Central, factura de consumidor final en duplicado cliente y 7 fotocopias emitidas a nombre de REGION DE SALUD CENTRAL -MINISTERIO DE SALUD
- Toda factura cuyo valor de venta sin IVA sea igual o mayor de \$100.00, deberá detallarse el 1% de retención de IVA.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

- Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a
 entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

- Pagar el valor del SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO ODONTOLOGICO, previo los trámites legales, después que el GUARDALMACEN de la Región de Salud Central y la administradora de la orden de compra, haya recibido dicho servicio, a entera, satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- La Región de Salud Central, vigilará el cumplimiento de la presente Orden, hasta haberse recibido el Suministro en su totalidad y a entera satisfacción.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

- En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en todo de acuerdo.
 - Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.



MINISTERIO DE SALUD REGION DE SALUD CENTRAL



HOY SE EMITE EL ACUERDO No. 65. En la Ciudad de Santa Tecla a las trece horas quince minutos del día 23 de Febrero de dos mil quince.- EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art. 17, de la Ley de adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y de acuerdo a la facultades conferidas en Acuerdo Ministerial No 160 (BIS); esta Dirección ACUERDA Designar al Sr. Miguel Angel Medrano López, Técnico en Mantenimiento II; para que sea el responsable por la Administración de la Orden de Compra derivada de la Solicitud Numero 20/2015 de Fecha 23/02/2015 que tiene por Objeto la compra de "Repuesto para equipo odontológico", con carácter ad-honórem, a partir de la fecha de distribución de la mencionada orden de compra al contratista, quien deberá dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en el Art. 82 bis de la LACAP que literalmente expresa:

a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.

b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.

c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.

d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.

e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición del bien obra o servicio de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la

LACAP.

- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes.
- g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad.
- h) Gestionar los reclamos al contratistas relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles.

Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato.

COMUNIQUESE.

DIOS UNION LIBERTAD

DRA, MARIÁ ARGELIA DUBON ABREGO

DIRECTORA REGION DE SALUD CENTRAL